



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 717

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	POLICIA NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210419601 27 de enero de 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210419601**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210416901

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 27 de 2021

Señor(a)

Policia Nacional

Carrera 9 3 /151 Barrio El Camellon

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 1 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
X 1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor		
1 2 No Reside			

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Ricardo Zapata					
Nombre del distribuidor: C.C.1.012.341.851					
C.C.					
Centro de Distribución: 05 FEB 2017					
Observaciones:					
No hay pl 31151 Bogota					

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120090212

En atención al radicado de la referencia, se le informa que le serán remitidos los siguientes documentos:

1. Copia del expediente No 85 de 04 de enero de 2018 por el cual fue declarado contraventor de las normas de tránsito al señor CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE identificado con C.C No 1.094.279.534 y donde se evidencia notificación, firmas tanto de autoridad como de conductor y abogado sustanciador del acto administrativo, así como termino de suspensión de la licencia de conducción y actividad de conducir, el cual será remitido por medio magnético.

Cordialmente,


Lidia Alexandra Cabana Saavedra
dirección de Contravenciones

Impresión generada en 27-01-2021 06:10 PM

ANEXOS: 1 ANEXO

Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

etaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

no: (1) 364 9400

novilidadbogota.gov.co

ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4626754367500

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 D 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4.72.com.co
Mintic Res Mensajería Express

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA VAMOS DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal:

Destinatario

Policia Nacional
Carrera 9 3151 Barrio El Camellon
Bogota D.C.
Bogota D.C.

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210416901

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 27 de 2021

Señor(a)

Policia Nacional

Carrera 9 3 /151 Barrio El Camellon

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120090212

En atención al radicado de la referencia, se le informa que le serán remitidos los siguientes documentos:

1. Copia del expediente No 85 de 04 de enero de 2018 por el cual fue declarado contraventor de las normas de tránsito al señor CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE identificado con C.C No 1.094.279.534 y donde se evidencia notificación, firmas tanto de autoridad como de conductor y abogado sustanciador del acto administrativo, así como termino de suspensión de la licencia de conducción y actividad de conducir, el cual será remitido por medio magnético.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-01-2021 06:10 PM

Anexos: 1 ANEXO

Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.094.279.534

PINEDA OLARTE

APELLIDOS
CESAR EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



Embriaguez
54374

OK
27/10/2012

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1997

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 A+ M
ESTATURA GR. S. P.H. SEXO

13-JUL-2015 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2500400-00741280-M-1094279534-20150826 0046056049A.1 441532

Calas
Carreta 2

7 - 85

2

085 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1084279534

Libertad y Orden

NOMBRE
CESAR EDUARDO PINEGA OLARTE

FECHA DE NACIMIENTO
11-06-1997

FECHA DE EXPIRACIÓN
22-09-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DPTO ADTVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO

EXAMEN
A+





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



ESTACIÓN
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO



MINISTERIO
DE TRANSPORTE



11001000000016185799

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL NO. 11001000000016185799

1. FECHA Y HORA																													
AÑO		MES				HORA										MINUTOS													
2018		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10														
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18														
L		09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22														
		23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36														
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																													
VIA PRINCIPAL												VIA SECUNDARIA																	
TIPO DE VIA												TIPO DE VIA																	
NÚMERO O NOMBRE												NÚMERO O NOMBRE																	
AV. CL. CRAUDG. TR.												AV. CL. CRAUDG. TR.																	
11												11 Sur Bogotá CUS																	
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																													
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z				
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z				
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																													
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MATERICULADO EN:												5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN																	
Soacha												6. CLASE DE SERVICIO																	
												DIPLOMÁTICO																	
												OFICIAL																	
												PARTICULAR																	
												PÚBLICO																	
7. TIPO DE VEHÍCULO												8. RADIO DE ACCIÓN																	
BICICLETA O TRICICLO												NACIONAL																	
CAMIÓN												MUNICIPAL																	
TRACCIÓN ANIMAL												PASAJEROS																	
VOLQUETA												MIXTO																	
AUTOMÓVIL												CARGA																	
TRACTOCAMIÓN																													
CAMPERO												9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																	
MOTOCICLO												COLECTIVO																	
MOTOTRICICLO												INDIVIDUAL																	
												MASIVO																	
												ESPECIAL																	
												ESCOLAR																	
												ASALARIADO																	
												DE TURISMO																	
												OCASIONAL																	
MICROBUS												10. DATOS DEL INFRACCTOR																	
MOTOCARRO												TIPO DE DOCUMENTO																	
MOTOCICLETA												NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																	
BUS												C.C. T.I. C.E. PASAP.																	
BUS ARTICULADO												7094279534																	
												LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO																	
												7094279534																	
												CATEG.																	
												A2																	
												EXPEDICIÓN (D/M/A)																	
												VENCIMIENTO (D/M/A)																	
												22/07/2018																	
11. TIPO DE INFRACCTOR												NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																	
CONDUCTOR												Cesar Orlando Pineda																	
PEATÓN												EDAD																	
PASAJERO												20																	
12. LICENCIA DE TRÁNSITO												DIRECCIÓN																	
ORGANISMO DE TRÁNSITO												MUNICIPIO																	
NÚMERO DEL DOCUMENTO												BOGOTÁ																	
100133744089												DIRECCIÓN ELECTRÓNICA																	
												TELÉFONO FIJO O CELULAR																	
												N/A																	
13. PROPIETARIO												NOMBRES Y APELLIDOS																	
TIPO DE DOCUMENTO												Pineda, Cesar Orlando																	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																													
C.C. T.I. C.E. PASAP.																													
1098638428																													
14. DATOS DE LA EMPRESA												TARJETA DE OPERACIÓN N°																	
NOMBRE DE LA EMPRESA																													
NIT																													
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO												FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO																	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS												Escribana León																	
PLACAMIENTO DE OPERACIÓN												087643																	
EDAD												20																	
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN												FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR																	
PATOLOGÍA												Cesar																	
NÚMERO DE INMOVILIZACIÓN																													
700 Alameda																													
DIRECCIÓN DEL DATO												CORRECTIVO N°																	
700 93000003																													
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO												FIRMA DEL TESTIGO																	
Alcaldía Mayor # 102639 p. 0241, 0242																													
Positivo Grupo Uno, Tambo de Retención																													
37475																													
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE												FIRMA DEL TESTIGO																	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																													
C.C. No																													
DIRECCIÓN																													
TELÉFONO																													
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO												FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR																	
Firma												Cesar																	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO												C.C. No																	

AGENTE DE TRÁNSITO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL BOGOTÁ



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nº. S-2018-

/SETRA - UNMET - 29

Bogotá D.C., 02 de Enero de 2018

Doctor

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 37-35

Bogotá, D.C

Asunto: Informe de novedad

De manera atenta me permito hacer entrega a su despacho informe correspondiente a la novedad presentada en el puesto de control No 10 de embriaguez ubicado en la calle 22 sur con carrera 3ra en el cual se realiza un procedimiento con los señores conductores SALAS MORA JEFFERSON de cc 1014776681, OSCAR JULIÁN AYA CARBAJAL de cc 17422117 y el señor CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE de cc 1094279534 quienes son detenidos transitando manejando automotores a los cuales se les realiza una prueba preliminar con un alcohosensor de tamizaje y arroja un resultado positivo, se les indica el resultado y les pido el favor que me permitieran los documentos del vehículo y su licencia de conducción, posteriormente procedo a realizarle la prueba como operadora de alcohosensor de registro y no me percato de la fecha y la hora del alcohosensor marca intoximeters número 102639 y la impresora número 20402 que se encontraba registrada con la fecha 33-03-33 siendo la correspondiente al día primero de enero del 2018 y la hora real 8:20 a 10:00 de la mañana, arrojándome todas las tirillas con fecha encontrada en alcohosensor; a quienes se les realiza el procedimiento correspondiente el cual da como resultado positivo grado uno de alcoholemia para los tres ciudadanos inicialmente mencionados. Los conductores son notificados que su vehículo serian inmovilizados en los patios oficiales de tránsito que se le impondría una orden de comparendo y que su licencia de conducción sería retenida de manera preventiva por esta infracción. Y los conductores se llevan las tirillas Con fecha y hora incorrecta.

Atentamente

Patrullera SANDY VILLAMIL
Integrante unidad Tránsito y Transporte

Carrera 36 N°11-62
Teléfono 3648130
mebog.e30-a7@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No GP 136-17

No SC 8848-17

No CO-SC 6645-17



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN



N° 37475

CONSECUTIVO N°

LUGAR Av Cr 14 con cil 11 Sur	FECHA 01 MAR 2018	HORA: 9:00
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR Cesar Eduardo Pineda Obarte.	IDENTIFICACIÓN ☒ TI ☐ CE ☐ PAS	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N° 1094279534	CATEGORÍA A-2	FECHA ☐ EXP. ☒ VIG. 22-09-2025
COMPARENDO N° 16185799	INFRACCIÓN F	GRADO DE ALCOHOLEMIA SÓLO EN CASO DE EMBRIAGUEZ 1
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE: PI Esperanza Leon Pedraza	PLACA 089643	ENTIDAD PONAL
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: Movilidad Bogotá.		
OBSERVACIONES: Alcosensor #102639 pruebas 0241 y 0242		
FIRMA CONDUCTOR C.C. 1094279534	FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO PLACA: 089643	FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO C.C. 100769026

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 7 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 003027 DE 2010.

movilidad
la hacemos todos

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

ANEXO 5
MODELO DE FORMATO PARA LA ENTREVISTA QUE SE DEBE
HACER AL EXAMINADO ANTES DE REALIZAR LA MEDICIÓN
ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICIÓN CON ALCOHOSENSOR

Nombre del examinado: <u>Cesar Eduardo Pineda Olarte.</u>			
Documento de identificación del examinado: <u>1094 279 534</u>			
Lugar de realización de la medición: <u>C1122 Sur C-3.</u>		Fecha: <u>01.01.2018.</u>	
PREGUNTAS	SI	NO	NO SABE / NO RESPONDE
¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos etc.)?	☐	☒	
¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
¿Ha eructado en los últimos 15 minutos?	☐	☒	
Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: (i) la naturaleza y objeto de la prueba, (ii) el tipo de pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la forma de controvertirlas, (iii) los efectos que se desprenden de su realización, (iv) las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica, (v) el trámite administrativo que debe surtir con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella, (vi) las posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de comparendo y todas las demás circunstancias que aseguren completa información por parte del conductor requerido, antes de asumir una determinada conducta al respecto. Si ☒ No ☐ No aplica ☐			
Observaciones: <u>Se realiza pruebas A 0241 y 0242</u> <u>Estan dentro. Primer grado.</u>			
Alcohosenzor			
Marca: <u>Intoximeters</u>	Modelo: <u>RBT IV</u>	Número de serie: <u>102639</u>	
Mediciones			
Valor de la primera medición: <u>0.636/L</u>	Valor de la segunda medición: <u>0.646/L</u>		
Número consecutivo de la primera medición: <u>0241</u>	Número consecutivo de la segunda medición: <u>0242</u>		
Conclusión: <u>Positivo grado Uno.</u>		Espacio para la huella dactilar del examinado	
Firma del examinado: <u>[Firma]</u>			
El resultado de alcoholemia presentado fue obtenido por un operador que cumple con los requisitos de competencia para llevar a cabo la determinación indirecta de alcoholemia; la calibración del alcohosenzor se encuentra vigente en el momento de realizar el análisis; se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire espirado" (Resolución 1844 del 2015-12-18 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acatando las instrucciones del fabricante para el uso del equipo.			
Nombre del operador: <u>Sandy Villamil</u>		Firma del operador: <u>[Firma]</u>	
Cédula de ciudadanía del operador: <u>1002649036</u>			

RESULTADO ENSAYO
REF IV

RBT IN N° 020402
FECHA 33-03-33
N° ENSAYO 0242

N° 12 SUJETO
1094-534
IDENT OPERADOR
1002-4-56

AS IJ N° 102639
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 01:50
SUJETO -AUTO-
0.64 G/L 01:50

SUJETO

Cesar Eduardo Pineda
OPERADOR

Sandy Villamil
TESTIGO

LUGAR DE ENSAYO

CIL 22001 C13

RESULTADO ENSAYO
REF IV

RBT IN N° 020402
FECHA 33-03-33
N° ENSAYO 0241

N° 12 SUJETO
1094-534
IDENT OPERADOR
1002-4-56

AS IJ N° 102639
TEMPERATURA 18 C
RESULTADO BLANK
0.00 G/L 01:45
SUJETO -AUTO-
0.63 G/L 01:45

SUJETO

Cesar Eduardo Pineda
OPERADOR

Sandy Villamil
TESTIGO

CIL 22001 C13

**ENTREGA DEFINITIVA VEHÍCULOS PARTICULAR
INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO**

ACTA DE ENTREGA	85 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018.
COMPARENDO	11001000000016185799
INFRACCIÓN:	F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	GRADO UNO - PRIMERA VEZ
INFRACCTOR:	CESAR EDUARDO PINEDA DUARTE
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.094.279.534
AUTORIZADO:	ELKIN JOVANNY ACOSTA GARZON
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.016.014.847
PLACA:	LUS38E
CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA
SERVICIO:	PARTICULAR

Bogotá D. C., a los 06 dos días del mes de Enero del año 2018, La autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en sus artículos 3º que modificó el artículo 2 de la ley 1383 de 2010 y 134º del Código Nacional de Tránsito, siendo las 12:15 PM.

CONSIDERA:

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:

(...) "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del AUTORIZADO del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:

(...) "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

De conformidad con Audiencia Pública con expediente No. 85 del 04 de enero de 2018, se declaró contraventor al señor CESAR EDUARDO PINEDA DUARTE, identificado con C.C. 1.094.279.534, por contravenir en la infracción F de la Ley 1696 de 2013, GRADO DOS DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ.

Se deja constancia que el vehículo cumplió el tiempo de inmovilización de TRES (03) DÍAS HÁBILES, al ser inmovilizado el 01 DE ENERO DE 2018, los días hábiles correspondientes a la sanción sería el MARTES, 02 DE ENERO DE 2018 HASTA EL JUEVES 04 DE ENERO DE 2018, por lo tanto, el despacho hace la entrega del vehículo en virtud a que ya cumplió dicho tiempo de sanción, de TRES días hábiles de inmovilización.

Se hace entrega definitiva del vehículo de placas LUS38E, el señor ELKIN JOVANNY ACOSTA GARZON, identificado con C.C. 1.016.014.847, en calidad de AUTORIZADO, para que retire el vehículo de patios.

En virtud de lo expuesto, la Autoridad de Tránsito

ORDENA

PRIMERO: ENTREGAR en forma DEFINITIVA del vehículo de placas de la referencia a la señora ELKIN JOVANNY ACOSTA GARZON, identificado con C.C. 1.016.014.847, en calidad de AUTORIZADO, para que retire el rodante de patios.

PRIMER: REGISTRAR la orden de entrega del vehículo, a la administración del patio autorizado.

No siendo otro el motivo del preste se da por terminada a las 12:20

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RICO GOMEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ELKIN JOVANNY ACOSTA GARZON
AUTORIZADO
C.C. 1.016.014.847

LAURA MARCELA VIGORA TAPIERO
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



PATIO UNICO ÁLAMOS
CONTRATO DE CONCESIÓN No. 075 DE 2007



MEJOR

Fecha de Entrada 01/01/18

Hora Entrada 13:15

Ubicación 200

INVENTARIO DE MOTOCICLETAS
DATOS DE LA MOTO

INVENTARIO No. A 184148

PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

Clase

TIPO: ☒ SHORT ☐ CROSS ☐ OTRA CUAL

Color

☐ ROJO ☐ GRIS ☐ AZUL ☐ NEGRO ☒ VERDE
☐ PLANO ☐ OTRO ☐ CUAL

Marca

Aprade

Motor No.

Modelo

Servicio

☒ MANTENIMIENTO ☐ OTRA

Chasis No.

INVENTARIO DE LA MOTOCICLETA

Item	ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	ESTADO	Item	ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	ESTADO
1	GUARDARRRINO	/		3	/	11	CARCAZA MOTOR	/		1	/
2	DIRECCIONALES DELANTERAS	/		2	/	12	MANILLARES	/		2	/
3	ESPEJOS	/		2	/	13	CARENAJE	/		1	/
4	PARRILLA	/		1	/	14	STOP	/		1	/
5	MANUBRIO	/		2	/	15	PARRILLA	/		1	/
6	TACOMETRO	/		1	/	16	MALETERO	/		1	/
7	LLANTAS	/		2	/	17	PLACA	/		1	/
8	TAPAS LATERALES	/		2	/	18	DIRECCIONALES TRASERAS	/		2	/
9	APOYAPIES	/		4	/	19	SEPOITE	/		1	/
10	GUARDACAENA	/		1	/	20	BURRO	/		1	/

Observaciones:

Tuque Reynold Berto Principio Miller
Tiene un casco nuevo negro

396312

Elementos que Retira

Documentos

Mercancías

Coche

Otros

Otros

Código Auxiliar
que coincide

Firma de
quien retira

No. Identificación
Cédula

Intención

☒ No. Computar

110010000000016185299

Placa Agente

187705

Nombre Agente

patat

Placa Grupos

MOVIL 102

Grupo

Elaborado Por

Fruick

Servicios Adicionales

TTQ 491

Revisado

Código de quien
elabora inventario

129

Marque con un X

☒ POSEEDOR

☐ PROPIETARIO

Nombre

C.C.

de

Organización

Dirección

Teléfono

FIRMA DE PROPIETARIO

FIRMA DE POSEEDOR

C.C. No.

C.C. No.



cerrar

iniciar presentacion

LUS3BE.jpg

Ultima modificación: January 01 2018

dimensiones: 850x1170

tamaño: 135k ish

23-12-2017 >



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10013744089

PLACA
LUS38E

MARCA
TVS

LÍNEA

TVS APACHE RTR 200

MODELO
2018

CILINDRADA CC
199

COLOR

NEGRO MATE

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERÍA

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

2

NÚMERO DE MOTOR
OR1AH2019039

REG
N

VIN

MD637AR16H2A16385

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS

MD637AR16H2A16385

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

PINEDA OLARTE RAFAEL

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1098678427

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

20

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

902017000041717

IRI FECHA IMPORT.

04/03/2017

PUERTAS

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

05/04/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.

06/04/2017

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL DE SOACHA



LT01007208516

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

suramericano
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
R.C. 290303-000-5

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	HASTA LAS 24 HORAS DEL
2017	4	4	2017	4	5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: RAFAEL PINEDA OLARTE

TELEFONO TOMADOR: 3213954931

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DOCUMENTO TOMADOR	COO. SUBSISTAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CEDULA	1098678427	3674	4999	4292

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CRA 1E 18A 31

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTÁ D.C.



AT 1318 19535038

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

SERVICIO: PARTICULAR

CRONRAJE/VATIOS: 199

MODELO: 2013

PLACA No.: LJS38E

MARCA: TVS

LÍNEA VEHICULO: TVS

No. MOTOR: 0R1AH2019039

No. CHASIS o No. SERIE: MD637AR16H2A16385

No. VIN: MD637AR16H2A16385

PASAJEROS: 2

CAPACIDAD TON: 0.0

TARIFA: 120

PRIMA SOAT: \$ 272700

CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 136350

TASA RUIT: \$ 1610.0

TOTAL A PAGAR: \$ 410360

ALTAZAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: 500

B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 120

C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 750

D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS: 30

SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

11498416 6

ORIGINAL

FIRMA AUTORIZADA

F-01-041-000001

Navigation: Home | My Security Dashboard | My Account | My Settings | My Alerts | My Reports | My Tools | My Help | My Feedback | My Logout

Notă: Dacă o fișă de lucru nu este utilizată în mod corect, rezultatul poate fi înșelător și nu trebuie să fie utilizat în scopuri medicale.

ELKIN JOVENNY ACOSTA GARZON		ACRIVO													
C.C. 39162148-2		25/03/2016													
11024320															
1. Identificación de patrimonio <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				Activo	Activo pasivo	Activo pasivo	Activo	Activo pasivo	Activo	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Activo	Activo pasivo	Activo pasivo	Activo	Activo pasivo	Activo										
10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000										
2. Cálculo de la deuda por intereses <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				Activo	Activo pasivo	Activo pasivo	Activo	Activo pasivo	Activo	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Activo	Activo pasivo	Activo pasivo	Activo	Activo pasivo	Activo										
10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000										
3. Cálculo de la deuda por intereses <table border="1"> <thead> <tr> <th>Activo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo</th> <th>Activo pasivo</th> <th>Activo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> <td>10.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				Activo	Activo pasivo	Activo pasivo	Activo	Activo pasivo	Activo	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Activo	Activo pasivo	Activo pasivo	Activo	Activo pasivo	Activo										
10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000										

† Influenzae A viruses were analysed per 5,000.

Figure 1. Screenshot of the RStudio interface showing the R console output for the 'lm' function call. The output displays the model summary for 'lm', including the call, residuals, deviance, AIC, BIC, and the coefficients of the linear model.

[illegible]

Navigation: Home | About | Contact | Privacy Policy | Terms of Service | Sitemap

Indicador de calidad	Fecha de inicio	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de fin de ejecución	Entidad responsable	Estado
----------------------	-----------------	------------------------------	---------------------------	---------------------	--------

FIGURE 10 | **Process in Anterior Spinal Cord**

* Graduado en Ingeniería mecánica y de gases (ITM)

Age Range	Years Experience	Formal Training	CE & Ongoing Ed	Notes
-----------	------------------	-----------------	-----------------	-------

* Certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad

图 1-10 环境因素识别流程图

Señor ministro de Educación: ¿cómo se relaciona con los países teles por la red con el acceso a la red de Internet y la red de televisión por cable?

SCIENCE DIRECT®

CEsar EDUARDO PINEDA CLARTE

[illegible]

C.C. 1094179534

1. <http://www.elsevier.com/locate/ymbs>

ACT-50

REMARKS ON DISCUSSION

15992760

1998年12月31日

22/07/2015

II. Literature on adaptation

No. Inquilino	Of. Expediente	Forma Expediente	Estado	Revisión	Problema
10507954	070-0010111-11030112-01-0006602	42-000000	A-105		000000

1. 1990年12月1日

4. Information selection strategies: see SICOP/

4. Conclusions and Remarks

© 1999 by Agnecia Nacional de Seguridad Via 64457

3. Certificado de retiro en condiciones

Information Solutions

Número	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLAZA	DESCRIPCION	per...	DIR.	INSTRUCTOR	TEL. INSTRUCTOR	CONTRATACION	DESCRIPCION	CONTRATE
41001000000016165799	1	1044278493	15181	FINANC	01/01/2018	100322	INSTRANTE	0064	1 0 0 0 1 3 4				SEU 1401 DEL 14 DE 2018



Saravia Bravo S.A.S.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LABORATORIO DE SARAVIA BRAVO S.A.S.
N° 1106-0917

INFORMACIÓN DEL CLIENTE:

Razón Social: Secretaría Distrital de Movilidad
Nit: 899.999.061-9
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad, País: Bogotá - Colombia
Teléfono: 3649400
Correo Electrónico: telematica@movilidadbogota.gov.co

INSTRUMENTO CALIBRADO:

Instrumento: Alcohólimetro
Fabricante: Intoximeters Inc.
Modelo: AS IV
Número Serial: 102639
Resolución: 0.01 g/L

MÉTODO DE CALIBRACIÓN:

Comparación directa entre la lectura del instrumento y el Material de Referencia Certificado (Gas seco), validado internamente.

PROCEDIMIENTO APLICADO:

Procedimiento de calibración de alcohólimetros del método de aire espirado P-02-004 V03.

TRAZABILIDAD METROLÓGICA:

Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de unidades (SI). Adicionalmente fueron utilizados instrumentos para medición de las magnitudes de influencia, cuya trazabilidad al (SI) es garantizada a través de calibraciones realizadas de acuerdo con el programa de aseguramiento metrológico del laboratorio. Los materiales de referencia certificados, se identifican en la siguiente página.

FECHA DE RECEPCIÓN:

2017-12-14

FECHA DE CALIBRACIÓN:

2017-12-20

FECHA DE EMISIÓN:

2017-12-20

CALIBRÓ:

Diego Castañeda

CARGO:

Técnico de Calibración

REVISÓ:

José Castañeda

Director Técnico de Laboratorio

*Los resultados emitidos por el Laboratorio de Calibración de Saravia Bravo S.A.S. corresponden al momento y a las condiciones en las que se realizaron las mediciones.

*El laboratorio no se hace responsable por el uso inadecuado del instrumento calibrado.

Se prohíbe la reproducción parcial de este certificado sin la respectiva aprobación del Laboratorio de Saravia Bravo S.A.S.
Este documento es válido con la firma y sello seco.



Saravia Bravo S.A.S.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
LABORATORIO DE SARAVIA BRAVO S.A.S.
N° 1106-0917

MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS

Material de Referencia (MRC)	MRC1	MRC2	MRC3	MRC4	MRC5
Lote:	AG717302	AG634903	AG717201	AG634801	AG634902
Número de Tanque:	3	3	19	2	4
Concentración equivalente en g/L según la presión atmosférica del momento de la calibración en el laboratorio	0.147	0.283	0.610	0.741	1.482

CONDICIONES AMBIENTALES:

Temperatura promedio:	23.9 °C
Humedad Relativa promedio:	45.0 %
Presión atmosférica promedio:	749.8 hPa
Nota: Las condiciones ambientales del laboratorio en el momento de la calibración	

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

MRC	CONCENTRACIÓN SEGÚN CORRECCIÓN POR PRESIÓN ATMOSFÉRICA g/L	PROMEDIO DE INDICACIONES DEL INSTRUMENTO EN g/L	ERROR g/L	K=	INCERTIDUMBRE (U) EXPANDIDA g/L
MRC1	0.147	0.14	-0.007	2.00	0.006
MRC2	0.283	0.27	-0.013	2.00	0.007
MRC3	0.610	0.59	-0.020	2.00	0.011
MRC4	0.741	0.73	-0.011	2.01	0.013
MRC5	1.482	1.47	-0.012	2.00	0.023

OBSERVACIONES

SIN OBSERVACIONES

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre de medición (U) reportada en la tabla de resultados, es la incertidumbre estándar combinada multiplicada por un factor de cobertura k con lo cual se logra un nivel de confianza de aproximadamente el 95%.
--

FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Se prohíbe la reproducción parcial de este certificado sin la respectiva aprobación del Laboratorio de Saravia Bravo S.A.S.
Este documento es válido con la firma y sello seco.

Carrera 6 No. 116 - 30 Oficina 303 -304 Tels. 6296494/ 6296506/ 6296393. Fax: 7458176. E-mail: calibracion@saraviabravo.com Web: www.saraviabravo.com - Bogotá, Colombia

AUDIENCIA PÚBLICA DE ALCOHOLEMIA

EXPEDIENTE: 85 DEL 04 DE ENERO DE 2018
COMPARENDO No. 11001000000016185799
FECHA COMPARENDO: 01 DE ENERO DE 2018
INFRACCIÓN: F. Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1094279534
CONDUCTOR: CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.094.279.534
PLACA: LUS38E
TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
CLASE DE VEHÍCULO: PARTICULAR

Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2018, siendo las 10:20 horas, se da inicio a la diligencia de audiencia pública de Embriaguez codificada en la Ley 1696 de 2.013 como infracción literal F., notificada mediante el Comparendo No. 11001000000016185799, LA AUTORIDAD DE TRANSITO, presente en asocio de un Profesional del Derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 (Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 a excepción del parágrafo 1 y 2). Acto seguido se le pregunta al conductor los generales de ley: **Nombre: CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1.094.279.534**. Residenciado en la caracas con tercera edificio Tequendama en Bogotá. **Teléfono: 3224881432**. **Profesión: Obrero**. **Estado civil: Soltero**. **Edad: 20 años**. Este Despacho le informa al peticionario que de conformidad a lo normado en el **artículo 138** del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un (a) Abogado (a) en ejercicio si así lo desea. A lo que manifiesta: **No voy a estar asistido por abogado**.

Acto seguido la Autoridad de Transito en uso de sus facultades legales, señaladas por el Código Nacional de Tránsito, en sus artículos 3º y 134, le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno, lo siguiente: **PREGUNTADO:** Sirvase informar al Despacho, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que dieron origen a la imposición del comparendo de la referencia. **RESPONDE:** Pues el 31 de diciembre de acosté como a las 8 de la noche y al otro día arranque en la moto y me paró una patrullera, quien me dijo que orillara el vehículo y me hizo una prueba de embriaguez que me dio 63. **PREGUNTADO:** Sirvase informar al despacho si usted había ingerido o consumido alguna bebida embriagante. **RESPONDE:** Si, me tome como unas 5 cervezas aguilas. **PREGUNTADO:** Sirvase manifestar al despacho qué tiene para manifestar respecto al formato de Entrevista Previa a la medición con alcohosensor de fecha 01 DE ENERO DE 2018. **CONTESTO.** Todo está bien. **PREGUNTADO:** Sirvase manifestar al despacho si las firmas y huellas contenidas en las tirillas No. 0241 y 0242 y la huella del formato de entrevista previa del 01 DE ENERO DE 2018 corresponden a las suyas. **CONTESTO.** Si señora. **PREGUNTADO. Acepta** la comisión de la infracción F. que dice "F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. **CONTESTO.** SI **ACEPTO.** **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar, corregir, enmendar, solicitar o suprimir a la presente audiencia o alguna prueba que desee aportar **CONTESTO.** No.

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Con fundamento en la ley 1542 DE 2012, **Artículo 176. Apreciación de las pruebas.** Que dice "Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba". En cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 se decreta e incorpora las siguientes pruebas:

Documentales:

- Documento denominado Entrevista Previa A La Medición Con Alcohosensor De Fecha 01 DE ENERO DE 2018.
- Registro de resultados del analizador las pruebas No. 0241 y 0242 del AS IV No. 102639 el cual arroja como resultado en cada una de las pruebas 0.63 G/L, equivalente a 63 mg y 0.64 G/L, equivalente a 64 mg de etanol/100 ml de sangre total, RBT IV No. 020402, con pareja de datos valida (63,64) medición que cumple con el criterio de aceptación, con su corrección por error máximo permitido e interpretación de los resultados, de acuerdo a Anexo 6 de la Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Certificado de calibración del alcohosensor AS IV No. 102639, con fecha de calibración 20/12/2017, (documento allegado a través de la Policía Metropolitana de Bogotá).

En consecuencia, el Despacho **DECRETA:**

PRIMERO: INCORPORAR el documento denominado Entrevista Previa A La Medición Con Alcohosensor De Fecha 01 DE ENERO DE 2018.

SEGUNDO: INCORPORAR el Registro de resultados del analizador las pruebas No. 0241 y 0242 del AS IV No. 102639 el cual arroja como resultado en cada una de las pruebas 0.63 G/L, equivalente a 63 mg y 0.64 G/L, equivalente a 64 mg de etanol/100 ml de sangre total, RBT IV No. 020402, Con pareja de datos valida (63,64) medición que cumple criterio de aceptación, con su corrección por error máximo permitido, de acuerdo a Anexo 6 de la Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

TERCERO: INCORPORAR el Certificado de calibración del alcohosensor AS IV No. 102639, con fecha de calibración 20/12/2017, (documento allegado a través de la Policía Metropolitana de Bogotá).

CUARTO: NOTIFICAR en Estrados lo aquí resuelto al señor(a) **CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE**, identificado(a) con la C.C. No. 1.094.279.534; indicándole que contra el mismo procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T., quien manifiesta: "NO INTERPONGO RECURSO".

En este estado de la diligencia se corre traslado de las pruebas documentales decretadas e incorporadas en el auto que antecede, al conductor(a), señor(a) **CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE**, identificado con C.C. No. 1.094.279.534 quien manifiesta: todo está bien.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

El Código Nacional de Tránsito Terrestre reza en su Artículo 150: *Examen. Las autoridades de tránsito podrán solicitar a todo conductor de vehículo automotor la práctica de examen de embriaguez, que permita determinar si se encuentra bajo efectos producidos por el alcohol o las drogas, o sustancias estupefacientes, alucinógenas o hipnóticas" (...)*

"Se denomina EMBRIAGUEZ: La embriaguez es un estado de intoxicación aguda con diversas manifestaciones psíquicas y físicas, de intensidad variable, evaluadas y diagnosticadas mediante un examen clínico-forense por un médico o médica, quien determina la necesidad de realizar o no exámenes paraclínicos complementarios. Sin embargo, una de las eventualidades que disminuye la utilidad de esta prueba es la falta de oportunidad en la solicitud de examen médico forense por parte de la autoridad competente; y ALCOHOLEMIA: 3. DEFINICIONES 3.1. ALCOHOLEMIA: concentración de alcohol etílico contenido en la sangre, se expresa en mg de etanol/100 mL de sangre total, conforme al literal a) del artículo 1 de la Resolución 0414 de 2002 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. lo anterior de conformidad a la Resolución 712 de 08 de agosto de 2016 y a la Guía para la determinación Clínica Forense del Estado de Embriaguez Aguda, Versión 02, Páginas 9 y 12 Respectivamente."

Para el caso bajo examen, la muestra se tomó con Analizador de Alcohol en aire espirado "Instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano espirado dentro de los límites de error especificados." 3 (...) "Mide la cantidad de etanol presente en un determinado volumen de aire espirado, para luego estimar la cantidad de etanol en la sangre a partir de esta medida. No obstante, debido a que el aire que sale al inicio de la espiración no ha estado en contacto con la sangre pulmonar, el alcohómetro está diseñado para tomar una muestra al final de la espiración, que corresponde al aire alveolar" 13. (Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" 3. International Organization of Legal Metrology, OIM. International Recommendations "OIM R 126. Evidential Breath Analyzers / 13. Manual de Análisis de Alcohol en el aire espirado).

El Sr. **CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE** acepta conducir el vehículo automotor en estado embriaguez en vía pública al momento de ser requerido por la Policía Transito. "Cuando las personas adoptan la decisión de conducir vehículos automotores aceptan integrarse a una relación de especial sujeción respecto de las autoridades de tránsito, que las habilita para prevenir y sancionar los comportamientos que afectan o agravan la seguridad del tránsito. Los conductores, entonces, deben asumir que las autoridades de tránsito intervengan en cualquier momento, dentro de los límites fijados en la ley, para asegurar que el ejercicio de esta actividad peligrosa se desarrolle en condiciones adecuadas" Sentencia 633 de 2014 Corte Constitucional.

Ley 1696 de 2013 Art. 5 SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

2. **Primer grado de embriaguez, entre 40 y 99 mg de etanol/100 ml de sangre total, se impondrá:**

2.1. **Primera Vez**

2.2.1. (sic) Suspensión de la licencia de conducción por tres (3) años.

2.1.2. Multa correspondiente a ciento ochenta (180) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

2.1.3. Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas.

2.1.4. Inmovilización del vehículo por tres (3) días hábiles

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el CONDUCTOR (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Constitución Nacional. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Código Nacional de Transito artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Ley 1696 de 2013 Artículo 4 "Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción, así:

[...]

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción,

la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado. (...) *

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el periodo de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Art. 153 del C.N.T.T. "Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción".

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 de 2.013, Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en concordancia con la Resolución 1844 de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR (A)** al señor (a) **CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE** identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1.094.279.534** por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2.013, encontrándose en **GRADO I DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ** de conformidad con lo establecido en la Ley 1696 de 2.013.

SEGUNDO: **IMPONER** multa al **CONTRAVENTOR** de **CIENTO OCHENTA (180) S.M.D.L.V.**, equivalentes a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (4.687.500.00)**, valor que se constituye a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al **Contraventor** con la **Suspensión de la Licencia de Conducción No. 1094279534** y demás **Licencias de Conducción** que le aparezcan registradas en el **RUNT**, por el término de **TRES (03) AÑOS**, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, además se le prohíbe al **contraventor** la conducción de vehículos automotores durante el tiempo de suspensión de la licencia de conducción.

CUARTO: Sancionar al **CONTRAVENTOR** con la **inmovilización del vehículo de placas de la referencia** por tratarse de **PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ** por el termino de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**. Una vez cumplido el término entréguese el vehículo.

QUINTO: El **CONTRAVENTOR** deberá realizar **Acciones Comunitarias** para la **Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas**, por un término **TREINTA (30) HORAS** en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Subdirección de Jurisdicción Coactivo para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Registrar ante el **RUNT** la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

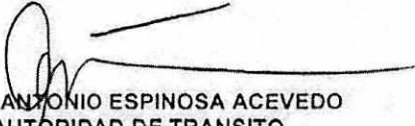
OCTAVO: Una vez cumplido el término de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las horas correspondientes a las **Acciones Comunitarias** para la **Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas**, sin reincidencia en la infracción, devuélvase la licencia de conducción a su titular.

NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de **APELACIÓN**, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

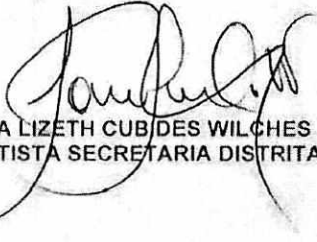
En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: **NO INTERONGO RECURSO**.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las 10:45 horas y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en firme, surtiéndose así notificación en estrados a las partes. (Artículo 139 C.N.T.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ANTONIO ESPINOSA ACEVEDO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD


CESAR EDUARDO PINEDA OLARTE
INFRACTOR(A)
C.C. No. 1094279534


JOHANNA LIZETH CUBIDES WILCHES
CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD